



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción XXXVII, 16, fracción III, 56 y 72 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

El día 23 de noviembre del año en curso, una vez terminada la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, así como presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, derivada de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2023, para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet, el Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales procedió a realizar la entrega de las propuestas técnicas presentadas por 2 proveedores, al Ing. Gerardo Garrido Aguilar, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información, siendo los siguientes:

- PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.
- CRC de México, S.A. de C.V.

## 1. DICTAMEN

Evaluación de las propuestas técnicas para el “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet” LPN/SCJN/DGRM/004/2023, el método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, si cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en las bases, anexo técnico y junta de aclaraciones, se realizó el análisis de las dos propuestas técnicas, cuyos resultados se adjuntan al presente dictamen.

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
<b>1. Objetivo general</b>	Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuente con las versiones de licenciamiento actuales, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta de gestión de servicios de Tecnologías de la Información (TI) denominado Proactivanet.	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000007	
<b>2. Objetivo específico</b>	Llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet, que incluya las versiones de licenciamiento actuales sobre la herramienta de gestión de servicios tecnológicos con la finalidad de dar continuidad a la operación de la misma.	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000007	
<b>3. Alcance del servicio</b>	Brindar el “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”, proporcionando de forma integral el soporte técnico y mantenimiento, las parametrizaciones y el acompañamiento en la ejecución de respaldos y recuperación de información, que aseguren la continuidad de la operación de la herramienta, con la finalidad de mejorar la atención y operación de los servicios del área de TI para los usuarios de la SCJN, que son proporcionados a través del Centro de Atención a Usuarios como punto único de contacto, y contar con las facilidades y funcionalidades de la herramienta Proactivanet.	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000007	
<b>4. Descripción del servicio</b>	Con el objetivo de mantener la operación basada en las necesidades de la SCJN respecto del mantenimiento y soporte técnico de la herramienta Proactivanet a partir de 2021 a la fecha se ha contratado anualmente el “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”, en el cual se le ha solicitado al prestador de servicios la atención de diversas actividades como la actualización periódica de versiones de la aplicación, de la versión 10.4 que se tenía en 2020 hasta la actualmente instalada que es la versión 10.19, esto se ha venido atendiendo de manera continua; se realizó la migración del ambiente de producción a una nueva plataforma tecnológica, lo cual brinda mayor disponibilidad y mejores condiciones de operación, aunado a ello se cuenta con las mismas configuraciones en el ambiente de QA para realizar pruebas de configuraciones y actualización de versiones previo a la implementación en el entorno productivo; se cuenta con la opción de integración de mesas de servicios para optimizar la comunicación de envío recepción de solicitudes de manera oportuna entre ellas; se han realizado 121 solicitudes de	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000007	



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.			
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		
	<p>soporte y consultas sobre la aplicación al prestador de servicios.</p> <p>Actualmente se cuenta con licenciamiento perpetuo de la herramienta Proactivanet que de forma integral provee las facilidades y funcionalidades para la marcha y operación de la herramienta de gestión de servicios de TI. Dicho licenciamiento fue adquirido en el año 2014; en la actualidad se requiere dar continuidad a la actualización de versiones, a los servicios de mantenimiento, soporte técnico y apoyo en la mejora continua, dado que el Centro de Atención a Usuarios recibe un promedio diario de 134 reportes para la atención de solicitudes e incidentes de carácter tecnológico que realizan los usuarios de la SCJN; es por ello, que para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación se considera necesaria la actualización a las últimas versiones de acuerdo con el esquema de licenciamiento de la herramienta Proactivanet como se detalla a continuación:</p>						
	<table border="1"> <tr> <td><b>Cantidad</b> 3 técnicos nominales + 75 técnicos concurrentes</td> <td><b>Descripción</b> Acceso a los módulos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Incidencias, Gestión de Requerimientos, Gestión de Niveles de Servicio, Gestión de Conocimiento, Proveedores.</li> <li>Gestión de Problemas, Gestión de Cambios, Gestión de Entregas.</li> <li>Gestión de Portafolio de Servicio, Gestión de Catálogo de Servicio,</li> <li>Gestión de Continuidad.</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Cantidad</b> 3 técnicos nominales + 75 técnicos concurrentes	<b>Descripción</b> Acceso a los módulos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Incidencias, Gestión de Requerimientos, Gestión de Niveles de Servicio, Gestión de Conocimiento, Proveedores.</li> <li>Gestión de Problemas, Gestión de Cambios, Gestión de Entregas.</li> <li>Gestión de Portafolio de Servicio, Gestión de Catálogo de Servicio,</li> <li>Gestión de Continuidad.</li> </ul>	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000008	
<b>Cantidad</b> 3 técnicos nominales + 75 técnicos concurrentes	<b>Descripción</b> Acceso a los módulos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Incidencias, Gestión de Requerimientos, Gestión de Niveles de Servicio, Gestión de Conocimiento, Proveedores.</li> <li>Gestión de Problemas, Gestión de Cambios, Gestión de Entregas.</li> <li>Gestión de Portafolio de Servicio, Gestión de Catálogo de Servicio,</li> <li>Gestión de Continuidad.</li> </ul>						
	<table border="1"> <tr> <td><b>Cantidad</b> Ilimitadas</td> <td><b>Descripción</b> Licencias ilimitadas al portal de usuarios, permitiendo el acceso a todo el personal de la SCJN para el reporte de incidentes, peticiones, consulta del catálogo de servicios, consulta de sus reportes realizados a través del portal de usuarios y participación en las encuestas de satisfacción.</td> </tr> </table>	<b>Cantidad</b> Ilimitadas	<b>Descripción</b> Licencias ilimitadas al portal de usuarios, permitiendo el acceso a todo el personal de la SCJN para el reporte de incidentes, peticiones, consulta del catálogo de servicios, consulta de sus reportes realizados a través del portal de usuarios y participación en las encuestas de satisfacción.	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000008	
<b>Cantidad</b> Ilimitadas	<b>Descripción</b> Licencias ilimitadas al portal de usuarios, permitiendo el acceso a todo el personal de la SCJN para el reporte de incidentes, peticiones, consulta del catálogo de servicios, consulta de sus reportes realizados a través del portal de usuarios y participación en las encuestas de satisfacción.						

8.JOFLzOnV4fZ2RslJzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito		CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
			Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	<b>Cantidad</b> 7,600 licencias	<b>Descripción</b> Acceso a los módulos de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de Activos y Proveedores.</li><li>• Gestión de Configuración.</li><li>• Gestión de Capacidad y Gestión de Disponibilidad.</li></ul>	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000008	
	<b>Cantidad</b> 1	<b>Descripción</b> Entorno de calidad con 1 licencia de control remoto.	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000008	
	<b>Cantidad</b> 20	<b>Descripción</b> Accesos para gestión y servicio remoto, considerando la operación de técnicos concurrentes.	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000008	
	El prestador de servicios deberá proporcionar como parte del servicio y sin costo adicional, un certificado SSL ante una entidad certificadora oficial, por al menos la vigencia del contrato para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación de la herramienta de forma segura, tanto para el ambiente de producción como para el ambiente de calidad.		Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000008	
	La SCJN requiere llevar a cabo la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", considerando como parte integral del servicio, la actualización de licenciamiento de las diferentes versiones de la herramienta que sean liberadas por el fabricante durante la vigencia de los servicios, la ejecución del mantenimiento, soporte técnico y la ejecución de cada parametrización por parte del prestador de servicios, así como, el acompañamiento en la ejecución de respaldos de información y la asesoría en la operación de los procesos en caso de que así lo requiera la SCJN. A continuación, se describe de forma detallada los servicios que deberán ser considerados por el prestador de servicios que resulte adjudicado.		Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000008	

8JOF LzOnV4fZ2RsjzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
<b>4.1 Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico</b>	El servicio de soporte técnico debe ser provisto y ejecutado directamente por parte del prestador de servicios y si fuera necesario con acompañamiento del fabricante de Proactivanet, en idioma español y en un horario de atención de 08:00 a 19:00 horas, compatible con el horario del Centro de Atención a Usuarios de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI); el horario de ejecución de las solicitudes de soporte se establecerá de acuerdo con las necesidades operativas de la DGTI y dentro de los niveles de servicio.	Sí cumple, folio 000001		Sí cumple, folio 000009	
	Solo en caso de situaciones de soporte emergente el tiempo de respuesta no deberá de exceder de 10 minutos a partir de la solicitud por parte del personal autorizado de la SCJN, en caso de que la falla se presente o continúe más allá del horario de servicio, el apoyo por parte del prestador de servicios con acompañamiento del fabricante se brindará de manera continua hasta su solución. Para estos casos se requerirá estrictamente la atención de personal de máxima especialización de soporte, para lo cual el prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica una matriz de escalamiento en donde establezca los niveles de atención y el personal asignado para cada uno.		No cumple, no presenta matriz de escalamiento folio 000002	Sí cumple, folio 000009	
	Las ventanas de mantenimiento y la actualización de versiones serán ejecutadas por el personal del prestador de servicios dentro del horario establecido para tal fin, serán programadas para dar inicio entre las 19:00 a las 23:59 horas y ejecutadas por el prestador de servicios dentro del horario de las 19:00 a las 07:30 horas como máximo, atendándose de manera continua hasta su culminación de acuerdo con las necesidades de la SCJN; así mismo para el acompañamiento en la ejecución de respaldos y recuperación de información; todo lo anterior previamente acordado con el prestador de servicios y autorizado por la SCJN. Dado que el prestador de servicios participará en la ejecución, deberá sujetarse a la firma de los documentos internos que la SCJN disponga para la documentación de dichas actividades, así como apoyar en la elaboración de planes de trabajo y descripción detallada de las actividades a realizar sin costo adicional.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000009	

8JOFLzOnV4fZ2RslJzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	El prestador de servicios actuará como único punto de contacto para resolver incidentes, atender consultas de uso, solicitudes de servicios, actualizaciones de versiones, ventanas de mantenimiento y soportes emergentes, el prestador de servicios también realizará el acompañamiento en la ejecución de respaldos y en su caso ejecutará la recuperación de información. En los casos que se requiera el acompañamiento del fabricante, el prestador de servicios deberá involucrarlo. Para todo lo anterior, los canales de contacto podrán ser vía Web o correo electrónico.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000009	
	Quedan excluidos del presente servicio, aquellos incidentes provocados por el entorno tecnológico que sustenta a la herramienta, tales como: servidores, base de datos, red, etc., propiedad de la SCJN, de terceras partes contratadas por y bajo responsabilidad de la SCJN.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
4.2 Parametrizaciones	Dado que se trata de un servicio dinámico con base en las necesidades operativas, la SCJN podrá solicitar hasta 3 servicios anuales, derivado de los cambios, incidentes, mejoras y actualizaciones de los servicios de TI que lleguen a requerirse durante la vigencia de los servicios, por mencionar algunos:	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	• Respecto de los nueve módulos que soportan los trece procesos, tales como: gestión de portafolios, gestión de niveles de servicio, gestión del catálogo de servicios, gestión de la disponibilidad, gestión de la capacidad, gestión de la continuidad, gestión de cambios, gestión de configuraciones, gestión de liberaciones, despliegues y entregas, gestión del conocimiento, gestión de solicitudes, peticiones y requerimientos, gestión de incidentes y gestión de problemas; cada parametrización abarcará de 1 hasta 3 procesos por evento.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	• Migración o reconfiguración de la herramienta Proactivanet a una nueva infraestructura o ambiente tecnológico, derivado de algún incidente que llegara a presentarse en la infraestructura que aloja a esta o por requerimiento de la SCJN con base en su operación.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	

8JOFzLzOnV4fZ2RsjzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	• Integración del Centro de Atención a Usuarios de la SCJN con mesas de servicio de terceros, manteniendo esta funcionalidad para proyectos futuros que por sus necesidades así lo requieran, habilitando el servicio de API REST para proyectos propios de la SCJN.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	• Habilitación de un modelo de autoservicio para usuarios como opción de registro y seguimiento a requerimientos o solicitudes que se realicen de servicios de diferentes áreas, no exclusivamente para TI.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	• Configuración de reportes personalizados de acuerdo con las necesidades de la SCJN y acorde con las funcionalidades de la herramienta, la SCJN realizará la solicitud al proveedor de servicios y en conjunto se determinarán los requerimientos y alcance.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	Lo anterior, deberá ser analizado, evaluado y autorizado por la SCJN, conforme al documento que presente el prestador del servicio con el análisis del esfuerzo invertido para la ejecución de la actividad.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	Es importante mencionar que, este servicio estará basado en un consumo bajo demanda, por lo que el pago será sobre servicios efectivamente devengados.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	Los servicios deberán ser proporcionados para los módulos instalados y que se encuentren operando conforme a lo solicitado, de acuerdo con las necesidades y prioridades que la SCJN establezca a solicitud expresa y por escrito del administrador del contrato.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000010	
	Para cada servicio, deberá establecerse un plan de trabajo detallado por parte del prestador de servicios avalado por el fabricante que incluya como mínimo la duración total, inicio, fin, requisitos para efectuar la parametrización, las actividades a desarrollar y el tiempo de ejecución de cada una de ellas, el cual deberá ser autorizado por la SCJN. En aquellos casos, donde las condiciones para llevar a cabo la operación de los servicios sea necesario realizar una transferencia de conocimiento, ésta deberá ser proporcionada por el prestador de servicios, como parte de las actividades consideradas en la parametrización que corresponda, así mismo deberá entregar el manual correspondiente a dicha transferencia al término de ésta.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folios 000010 y 000011	

8JOFLzOnV4fZ2RsjJzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.			
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		
	Las parametrizaciones deberán ser provistas por el prestador de servicios, en los casos en que sea requerido podrá contar con el apoyo del fabricante.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000011			
	Para la solicitud de estos servicios, la SCJN a través del administrador del contrato, realizará el requerimiento vía oficio al prestador de servicios, el cual a partir de la recepción del oficio tendrá que ejecutar la parametrización en los tiempos establecidos en el plan de trabajo para tal fin y deberá entregar el reporte detallado de las actividades realizadas durante el servicio.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000011			
<b>4.3 Acompañamiento en la ejecución de respaldos, recuperación de información</b>	El prestador de servicios deberá proporcionar el acompañamiento en la ejecución de respaldos y ejecutar la recuperación de información con base en las mejores prácticas de la solución Proactivanet en caso de requerirse y sin costo adicional para la SCJN; en los casos en que sea requerido podrá contar con el apoyo del fabricante.	Sí cumple, folio 000002		Sí cumple, folio 000011			
<b>5.1 Entregables iniciales</b>	A fin de establecer las mejores condiciones y para asegurar los niveles de servicio en el presente Anexo Técnico, el prestador de servicios deberá entregar lo siguiente:	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000011			
	<table border="1"> <tr> <td><b>Concepto / Servicio</b> Carta aval de versiones de licenciamiento</td> <td><b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar una carta del fabricante donde avale cuál es la última versión comercial disponible al inicio del contrato.</td> <td><b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.</td> </tr> </table>	<b>Concepto / Servicio</b> Carta aval de versiones de licenciamiento	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar una carta del fabricante donde avale cuál es la última versión comercial disponible al inicio del contrato.	<b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000011
	<b>Concepto / Servicio</b> Carta aval de versiones de licenciamiento	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar una carta del fabricante donde avale cuál es la última versión comercial disponible al inicio del contrato.	<b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.				
<table border="1"> <tr> <td><b>Concepto / Servicio</b> Documento de aviso de nueva versión</td> <td><b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar una carta avalada por el fabricante en donde avise a la SCJN de la</td> <td><b>Tiempo Establecido</b> En caso de que existiera una versión nueva al inicio de la vigencia del contrato, el prestador del servicio debe hacer del conocimiento a la</td> </tr> </table>	<b>Concepto / Servicio</b> Documento de aviso de nueva versión	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar una carta avalada por el fabricante en donde avise a la SCJN de la	<b>Tiempo Establecido</b> En caso de que existiera una versión nueva al inicio de la vigencia del contrato, el prestador del servicio debe hacer del conocimiento a la	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000011	
<b>Concepto / Servicio</b> Documento de aviso de nueva versión	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar una carta avalada por el fabricante en donde avise a la SCJN de la	<b>Tiempo Establecido</b> En caso de que existiera una versión nueva al inicio de la vigencia del contrato, el prestador del servicio debe hacer del conocimiento a la					

8JOF1zOnV4fZ2RsJizEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito			CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
		existencia de una nueva versión.	SCJN dentro de los 7 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de este.				
	<b>Concepto / Servicio</b> Plan de trabajo de instalación de nuevas versiones.	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar un documento de plan de trabajo	<b>Tiempo Establecido</b> Previa autorización de la instalación por parte de la SCJN, el prestador de servicios deberá presentarlo una vez que haya sido revisado y avalado por la SCJN, dentro de los 7 días naturales posteriores.	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folios 000011 y 000012	
	<b>Concepto / Servicio</b> Instalación de nuevas versiones.	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar un documento de entrega recepción de la instalación de nuevas versiones.	<b>Tiempo Establecido</b> 5 días naturales posteriores a la conclusión de la instalación de las nuevas versiones.	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000012	
	<b>Concepto / Servicio</b> Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico.	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar una carta firmada por el representante legal donde avale que realizarán la ejecución del servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico	<b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000012	

8.JOF.LzOnV4fZ2RslJtzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito			CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
		durante la vigencia del contrato.					
	<b>Concepto / Servicio</b> Personal propuesto para el servicio	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar un documento firmado por el representante legal en donde liste al personal requerido en el numeral 6. <b>REQUISITOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.</b>	<b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Sí cumple, aunque hace referencia a un numeral incorrecto en la propuesta técnica, folio 000003		Sí cumple, aunque hace referencia a un numeral incorrecto en la propuesta técnica, folio 000012	
	<b>Concepto / Servicio</b> Matriz de escalamiento para soporte emergente	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá presentar un documento firmado por el representante legal en donde establezca los niveles de atención y el personal de máxima especialización de soporte asignado para cada uno.	<b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000012	
	Se considera que los servicios no dependen uno de otro para ejecutarse, por lo que podrán llevarse a cabo paralelamente.			Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000012	

8JOFzOnV4fZ2RsjzEJ9d0udFLaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito			CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.			Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000012	
5.2 Entregable de la operación	<b>Descripción</b>	<b>Entregable</b>	<b>Tiempo Establecido</b>	Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000012	
	Reportes mensuales de operación.	Documento de reporte mensual de incidentes y solicitudes de servicio.	Dentro de los 7 primeros días naturales siguientes al mes en el que se ejecutó el servicio.				
	En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.			Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000012	
	El prestador de servicios deberá entregar de manera mensual, dentro de un tiempo máximo de siete días naturales del mes siguiente del que se ejecutó el servicio, un informe mensual en hoja membretada de la empresa y firmado por el líder de proyecto y/o líder técnico administrativo del proyecto; que contenga los incidentes y solicitudes, describiendo al menos la siguiente información: • Fecha. • Período de la prestación del servicio. • Número de contrato. • Informe con al menos la siguiente información: 1. Fecha y hora de registro de reporte. 2. Número del reporte. 3. Descripción del requerimiento. 4. Descripción detallada de la solución aplicada. 5. Fecha y hora de inicio de la solución. 6. Fecha y hora de fin de la solución. 7. Tiempo de solución (Diferencia entre el punto 6 y el punto5). 8. Estado del reporte. 9. Observaciones detalladas en el caso de haberlas, de cada uno de los casos registrados.			Sí cumple, folio 000003		Sí cumple, folio 000013	

8.JOF LzOnV4fZ2RsjzEJ9d0udFLAlaZOV Cn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
5.3 Entregables por evento	Concepto / Servicio Parametrización	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá entregar un documento con el análisis del esfuerzo invertido para la ejecución de la actividad	<b>Tiempo Establecido</b> Dentro de los 5 días naturales posteriores a la solicitud de estimación de esfuerzo por parte de la SCJN.	Sí cumple, folio 000003	Sí cumple, folio 000013
		<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá entregar un plan de trabajo detallado el cual deberá ser autorizado por la SCJN.	<b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores a la solicitud de parametrización por parte de la SCJN.	Sí cumple, folio 000003	Sí cumple, folio 000013
		<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá entregar la documentación de los resultados de la parametrización en la herramienta para cada servicio solicitado.	<b>Tiempo Establecido</b> Dentro de los 7 días naturales siguientes al término de la parametrización de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.	Sí cumple, folio 000003	Sí cumple, folio 000013
		<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá entregar un manual correspondiente a la transferencia de conocimiento en caso de aplicar.	<b>Tiempo Establecido</b> Al menos un día natural antes del inicio de la transferencia de conocimiento.	Sí cumple, folio 000003	Sí cumple, folio 000013
	Concepto / Servicio Instalación de nueva versión de la herramienta.	<b>Entregable</b> El prestador de servicios deberá entregar un documento de entrega recepción de	<b>Tiempo Establecido</b> 7 días naturales posteriores a la instalación y configuración de	Sí cumple, folio 000004	Sí cumple, folio 000013

8.JOF1zOnV4fZ2RsjzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito		CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.		
			Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
		la instalación de nuevas versiones.	una nueva versión de la herramienta.				
	En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.		Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000013		
	Asimismo, el prestador de servicios deberá entregar la documentación generada con nombre y firma de su representante legal.		Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000014		
6. Requisitos técnicos	El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta una carta en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifieste que cuenta con los recursos tecnológicos y humanos necesarios para asegurar el cumplimiento del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet y entregables en tiempo y forma.		Sí cumple, folios 000004 y 000016		Sí cumple, folios 000014 y 000036		
	El prestador de servicios deberá ser responsable de todo lo solicitado en el presente anexo técnico y de los servicios asociados para la correcta operación de la herramienta.		Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000014		
	En caso de que se requiera un ajuste en la herramienta y se determine viable por parte del fabricante, este realizará las modificaciones necesarias en la siguiente versión comercial de la aplicación, mientras tanto se contará con el acompañamiento del personal del prestador de servicios y de ser necesario del fabricante para contener la situación de manera favorable para la SCJN.		Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000014		
6.1 Capacidad del prestador de servicios.	Se requiere que el prestador de servicios tenga experiencia demostrable con la presentación de al menos 2 contratos en los últimos 3 años, órdenes de trabajo o documentos suscritos con instituciones públicas o privadas en donde avale que ha proporcionado servicios iguales o similares a los solicitados en el presente anexo técnico; así mismo deberá designar al proyecto de la SCJN, un equipo de trabajo con personal que cubra los siguientes roles y perfiles:			No cumple, si bien en el folio 16 menciona los 2 contratos que la empresa ha tenido, no	Sí cumple, folios 000014 y del 000080 al 000202		

8.JOF.LzOnV4fZ2RslJzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
			cumple al no presentar la documentación comprobatoria, folios 000004 y 000016		
	<p><b>Líder del proyecto / Líder técnico administrativo del proyecto.</b> Personal certificado en la herramienta y que tenga experiencia en al menos dos implementaciones, lo cual debe demostrar mediante la entrega del currículum vitae con fotografía y firmado por el personal propuesto, con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe demostrar los conocimientos y experiencia de manera detallada en puestos y servicios iguales o similares</li> <li>• Copia simple de su certificado en la herramienta Proactivanet</li> <li>• Conocimientos en ITIL</li> <li>• Experiencia en coordinación de personal que participe en el proyecto</li> </ul>	Sí cumple, folios 000004 y del 000006 al 000009		Sí cumple, folios 000014 y del 000018 al 000025	
	<p><b>Grupo de mantenimiento y soporte técnico.</b> Al menos una persona especializada en mantenimiento y configuración de Proactivanet lo cual debe demostrar mediante la entrega del currículum vitae con fotografía y firmado por el personal propuesto, con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en la herramienta, que abarque los módulos descritos en este documento</li> <li>• Copia simple de su certificado en la herramienta Proactivanet</li> <li>• Experiencia en proyectos semejantes, donde se demuestre conocimientos en mantenimiento, configuración y soporte de la herramienta</li> </ul>	Sí cumple, folios 000004 y del 000010 al 000014		Sí cumple, folios 000014 y del 000026 al 000030	

8.JOFLzOnV4fZ2RsjzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito			CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	<p><b>Consultor de procesos.</b> Al menos una persona especializada en la ejecución de las parametrizaciones relacionadas con la revisión y ajuste de procesos, con experiencia comprobable en implementación de procesos basados en mejores prácticas de ITIL, lo cual debe demostrar mediante la entrega del currículum vitae con fotografía y firmado por el personal propuesto, con al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación ITIL Expert V3 o ITIL Managing Professional de la versión 4, para la ejecución de las parametrizaciones relacionadas con la revisión y ajuste de procesos.</li> <li>• Experiencia comprobable en al menos dos implementaciones de procesos basados en mejores prácticas de ITIL</li> <li>• Copia simple de su certificado</li> </ul>				No cumple, en el folio 000004 hace referencia al anexo técnico, pero no incluye currículum vitae	Sí cumple, folios 000015 y del 000031 al 000035	
	Se deberá asignar personal distinto para el cumplimiento de cada uno de los perfiles antes señalados. No se aceptará la asignación de una misma persona para cubrir más de un rol o perfil.			Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000015	
	El prestador de servicios proporcionará los servicios vía remota, desde sus instalaciones y en caso requerido de común acuerdo con la SCJN, eventualmente acudirá a sitio a las instalaciones que la SCJN designe para tal fin.			Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000015	
	En caso de actualización del personal propuesto, el prestador de servicios debe notificar vía oficio al administrador del contrato por parte de la SCJN con al menos 10 días naturales de anticipación.			Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000015	
<b>7.- Lugar de ejecución de los trabajos y/o entrega de los bienes adquiridos</b>	<b>Nombre Inmueble</b> Edificio Alterno, 16 de Septiembre	<b>Horario</b> lunes a viernes de 08:00 a 19:00	<b>Domicilio</b> 16 de Septiembre No. 38, Centro, Cuauhtémoc, CDMX. 06010, Piso 4	Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000015	
<b>8. Niveles de Servicio</b>	Los niveles de servicio estarán relacionados al servicio en términos de solución a incidentes, soporte emergente, atención de requerimientos, ventanas de mantenimiento, actualización de versiones y entrega de reportes del servicio.			Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000015	

8.JOF.LzOnV4fZ2RsjJzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	En este numeral se definen los requerimientos de nivel de servicio, mismos que observarán el servicio a contratar en función de métricas. Estos representan un compromiso de cumplimiento que establece el prestador de servicios con la SCJN.	Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000015	
	Para los requerimientos de nivel de servicio se definen las siguientes métricas: a) Atención a incidentes. – Incidentes que causen una reducción en la calidad del servicio en mención. b) Soporte emergente. - Aquellos que causen la afectación total del servicio impactando en toda la DGTI. c) Atención de requerimientos. - Solicitudes generadas por parte del administrador del contrato o personal autorizado de la SCJN, mismos que estarán relacionados con el servicio proporcionado. d) Ventanas de mantenimiento y actualización de versiones. - Cambios o configuraciones a la herramienta, requeridas y previamente acordadas con la SCJN. e) Entrega de reportes del servicio. - Documento de reporte mensual de incidentes y solicitudes de servicio.	Sí cumple, folio 000004		Sí cumple, folio 000016	
	Las actividades anteriores se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	El contacto para la solicitud de soporte y mantenimiento debe ser accesible mediante los canales autorizados (vía Web y/o correo electrónico), sin costo para la SCJN.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
<b>8.1. Horario de servicio</b>	La solución de incidentes, requerimientos, consultas técnicas deberán ser atendidas directamente por parte del prestador de servicios de la solución, en idioma español, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 19:00 horas.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	En caso de situaciones de soporte emergente el tiempo de respuesta no deberá de exceder de 10 minutos a partir de la solicitud por parte del personal autorizado de la SCJN, en caso de que la falla se presente o continúe más allá del horario de servicio, el apoyo por parte del prestador de servicios con acompañamiento del fabricante se brindará de manera continua hasta su solución. El contacto para la solicitud de soporte emergente debe ser accesible vía Web,	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	

8.JOF LzOnV4fZ2RsjzEJ9d0udFLAlaZOV Cn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	correo electrónico y/o mediante contacto directo con el líder técnico.				
	La actualización de versiones, el mantenimiento y soporte técnico, deberá realizarse de manera remota para agilizar su resolución, pero con disponibilidad para soporte en sitio, el horario de atención en el ambiente de producción será siempre fuera del horario de servicio de la SCJN en un rango de 19:00 a 07:30 hrs. del siguiente día si fuera necesario.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	El soporte y mantenimiento incluidos en la propuesta económica debe cubrir el mantenimiento a la herramienta, refiriéndose a los 9 módulos del software Proactivanet, para la gestión de los servicios de TI.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
<b>8.2 Registro de reportes en la mesa de servicios del prestador de servicios</b>	El registro de los incidentes y solicitudes de servicio recibidos por cualquiera de los medios establecidos deberá realizarse en la herramienta que el prestador de servicios disponga para la gestión de las mismas y deberá contener cuando menos los siguientes datos: 1. Fecha y hora de registro del reporte. 2. Número del reporte. 3. Descripción del requerimiento. 4. Fecha y hora de inicio de la solución. 5. Fecha y hora de fin de la solución. 6. Tiempo total de solución (Diferencia entre el punto 5 y el punto 4). 7. Descripción de la solución. 8. Estado del reporte.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	Los cuales podrán ser consultados por el administrador del contrato por parte de la SCJN o el personal que este designe a través del acceso a la misma herramienta del prestador de servicio destinada para este fin.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	Los niveles de servicio solicitados deberán basarse en los tiempos de atención indicados a continuación:	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	<b>Concepto / Servicio</b> Atención presencial o remota a incidentes	<b>Tiempo establecido</b> Tiempo de solución máximo de 8 horas hábiles a partir del registro del reporte.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016

8.JOF1zOnV4fZ2RslJzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Numeral de bases	Descripción del requisito	CRC de México, S.A. de C.V.		PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORIA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.		
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
	<b>Concepto / Servicio</b> Atención presencial o remota a soporte emergente	<b>Tiempo establecido</b> Tiempo de solución temporal máximo de 2 horas hábiles a partir del registro del reporte.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
		<b>Tiempo establecido</b> Tiempo de solución definitiva máximo de 24 horas naturales a partir del registro del reporte.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	<b>Concepto / Servicio</b> Atención presencial o remota a soporte emergente Atención a solicitudes de servicio y consultas	<b>Tiempo establecido</b> Tiempo de solución máximo de 12 horas hábiles a partir del registro del reporte.	Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	En los casos en que, durante la atención del reporte, el prestador de servicios dependa de algunas variables o respuestas por parte de la SCJN, los tiempos de espera serán atribuibles a esta y no serán contemplados en los tiempos de atención para el nivel de servicio, por lo que estos deberán ser documentados dentro de las observaciones del reporte en la herramienta del prestador de servicios.		Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	Los tiempos de atención comenzarán a contar en el momento del registro del reporte en la herramienta a través de los canales establecidos.		Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	
	En caso de soporte emergente, el prestador de servicios se compromete a prestar la atención en horario continuo hasta la solución del problema.		Sí cumple, folio 000005		Sí cumple, folio 000016	

De la revisión realizada a las propuestas técnicas de los licitantes citados, se determina que **PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.** cumple técnicamente con los requisitos técnicos solicitados las Bases y en el Anexo 2a de las mismas, para la contratación del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”.

Por otra parte, **CRC de México, S.A. de C.V.** no cumple con todos los requisitos técnicos solicitados con base en lo siguiente:

Fecha de elaboración:	07/12/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Requisito.- Numeral 4.1 Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico, del Anexo 2a de las Bases: **“...Para estos casos se requerirá estrictamente la atención de personal de máxima especialización de soporte, para lo cual el prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica una matriz de escalamiento en donde establezca los niveles de atención y el personal asignado para cada uno...” (SIC)**

Incumplimiento.- **CRC de México, S.A. de C.V.** no presentó en su propuesta técnica una matriz de escalamiento en donde establezca los niveles de atención para dar cumplimiento al numeral antes citado. Con lo anterior no cumple al no presentar el documento requerido, así como el modelo de atención de soporte emergente por niveles de escalación, lo cual es un requisito relevante en caso de presentarse un incidente que afecte la operación, asimismo, es necesario tener claridad de cómo se atendería por parte de la empresa participante.

Requisito.- Numeral 9. Propuesta Técnica (Sobre cerrado Número 3) de las Bases y numeral 6.1 Capacidad del prestador de servicios, del Anexo 2a. **“...Se requiere que el prestador de servicios tenga experiencia demostrable con la presentación de al menos 2 contratos en los últimos 3 años, órdenes de trabajo o documentos suscritos con instituciones públicas o privadas en donde avale que ha proporcionado servicios iguales o similares a los solicitados en el presente anexo técnico; así mismo deberá designar al proyecto de la SCJN, un equipo de trabajo con personal que cubra los roles y perfiles descritos en el numeral 6 Requisitos técnicos del Anexo Técnico, Anexo 2a...” (SIC)**

Incumplimiento.- **CRC de México, S.A. de C.V.** presenta carta firmada por su representante legal, con folio 000016 de su propuesta técnica, en donde hace mención que cuenta con los recursos tecnológicos y humanos necesarios y la experiencia necesaria en proyectos similares sobre el soporte e implementaciones de Proactivanet y entregaron los servicios en tiempo y forma. Asimismo, menciona que debido a temas de confidencialidad no es posible entregar copias de los contratos y solo enumera dos contratos. Con lo anterior no brinda cumplimiento al requisito, toda vez que la convocante no puede comprobar que el concursante cuenta con la experiencia solicitada, así como con el tiempo señalado en las propias bases.

Por otro lado, con base en lo señalado en el numeral 6 Requisitos técnicos, 6.1 Capacidad del prestador de servicios, del Anexo 2a de las Bases; no presenta el currículum vitae del perfil de consultor de procesos, por lo que no cumple con los requisitos establecidos sobre el personal solicitado para el proyecto.

Así mismo, no brinda el cumplimiento puntual a los siguientes numerales establecidos en las bases:

#### 12.4 Evaluación de Propuestas Técnicas:

12.4.2 La propuesta técnica cumpla con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2a de estas bases.

12.4.3 La propuesta técnica incluya la información, los documentos y el cumplimiento de los requisitos solicitados en el apartado 9 de las bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el apartado 14 “Causas de descalificación”.



Fecha de elaboración:	07/12/2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**14. Causas de Descalificación:**

14.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en las bases.

14.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en las bases.

<b>Resumen Final</b>	
<b>Participante</b>	<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>
<b>PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRACTICAS S.A. DE C.V.</b>	<b>FAVORABLE</b>
<b>CRC de México, S.A. de C.V.</b>	<b>NO FAVORABLE</b>

**Firmas de Aprobación:**

<b>Rol</b>	<b>Nombre y Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Validó</b>	<b>Mtro. Sergio Rivera Romero</b> Subdirector General de Servicios Tecnológicos	
<b>Dictaminó</b>	<b>Ing. Gerardo Garrido Aguilar</b> Director de Calidad en el Servicio	
<b>Revisó</b>	<b>Lic. María del Rosario León Chávez</b> Subdirectora de Gestión de Procesos	
<b>Elaboró</b>	<b>Ing. Diana Jessica Martínez Martínez</b> Profesional Operativa	
<b>Elaboró</b>	<b>Lic. Ramón Rodríguez Bonilla</b> Profesional Operativo	

8.JOFLzOnV4fZ2RslJzEJ9d0udFLAlaZOVcn8Zb0y6l=



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/004/2023 1/2

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2023**, convocada para la “**Contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de PROACTIVANET**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a V, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-478-2023**, de 23 de noviembre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2023** convocada para la “**Contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de PROACTIVANET**”.
2. El 23 de noviembre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante **“PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.”**, se efectuó en la sesión pública celebrada el 23 de noviembre de 2023, resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante presentó acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, celebrado por **José Guillermo Irigoyen Guerrero**, con folio de constitución SAS2019190681, expedido por la Secretaría de Economía, el cual contiene las declaraciones y cláusulas bajo las cuales se constituye la sociedad denominada **PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORAS PRÁCTICAS**, siempre seguida por las palabras “Sociedad por Acciones Simplificada”.

Del análisis del documento que exhibe la persona jurídico-colectiva **PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORAS PRÁCTICAS, S.A.S**, se acredita que fue constituida ante la Secretaría de Economía el 01 de marzo de 2019, con una vigencia indefinida, y está debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2019014442 de fecha 01 de marzo de 2019, bajo las disposiciones previstas en los artículos 262 y 263<sup>2</sup> de la referida Ley General de Sociedades Mercantiles.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

<sup>2</sup> Ley General de Sociedades Mercantiles

### De la sociedad por acciones simplificada

Artículo 262.- Para proceder a la constitución de una sociedad por acciones simplificada únicamente se requerirá:

- I. Que haya uno o más accionistas;
- II. Que el o los accionistas externen su consentimiento para constituir una sociedad por acciones simplificada bajo los estatutos sociales que la Secretaría de Economía ponga a disposición mediante el sistema electrónico de constitución;
- III. Que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de denominación emitida por la Secretaría de Economía, y
- IV. Que todos los accionistas cuenten con certificado de firma electrónica avanzada vigente reconocido en las reglas generales que emita la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 263 de esta Ley.

En ningún caso se exigirá el requisito de escritura pública, póliza o cualquier otra formalidad adicional, para la constitución de la sociedad por acciones simplificada.

Artículo 263.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 262 de esta Ley, el sistema electrónico de constitución estará a cargo de la Secretaría de Economía y se llevará por medios digitales mediante el programa informático establecido para tal efecto, cuyo funcionamiento y operación se regirá por las reglas generales que para tal efecto emita la propia Secretaría.

El procedimiento de constitución se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases:

Se abrirá un folio por cada constitución;

- II. El o los accionistas seleccionarán las cláusulas de los estatutos sociales que ponga a disposición la Secretaría de Economía a través del sistema;
- III. Se generará un contrato social de la constitución de la sociedad por acciones simplificada firmado electrónicamente por todos los accionistas, usando el certificado de firma electrónica vigente a que se refiere la fracción IV del artículo 262 de esta Ley, que se entregará de manera digital;
- IV. La Secretaría de Economía verificará que el contrato social de la constitución de la sociedad cumpla con lo dispuesto en el artículo 264 de esta Ley, y de ser procedente lo enviará electrónicamente para su inscripción en el Registro Público de Comercio;



Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 262, último párrafo, de la Ley General en cita, para la constitución de la sociedad por acciones simplificada bajo las reglas emitidas por la Secretaría de Economía, en ningún caso se exigirá el requisito de escritura pública, póliza o cualquier otra formalidad adicional. De igual forma, el artículo 263, fracción VI, del mismo ordenamiento legal señala que la utilización de fedatarios públicos es optativa.

Asimismo presentó testimonio notarial número **26,396**, de fecha 2 de mayo de 2023, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número 210 de la Ciudad de México, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de celebrada el 15 de marzo de 2023, en la que entre otros acuerdos, se aprobó la **transformación de Sociedad por Acciones Simplificada a Sociedad Anónima de Capital Variable**, la reforma total de los Estatutos Sociales y la designación de **José Guillermo Irigoyen Guerrero** como Administrador Único. Inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2019014442 de fecha 20 de junio de 2023.

Del testimonio **26,396** que antecede, se advierte que **“PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **José Guillermo Irigoyen Guerrero**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2,554 y artículo 2,587 del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **José Guillermo Irigoyen Guerrero**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de PROACTIVANET, por lo que, del testimonio notarial número **26,396**, de fecha 2 de mayo de 2023, se advierte que la participante tiene por objeto: **“La sociedad podrá realizar toda clase de actos convenios contratos operaciones en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o el nombre del comitente comandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones y servicios y demás**

V. El sistema generará de manera digital la boleta de inscripción de la sociedad por acciones simplificada en el Registro Público de Comercio;

VI. La utilización de fedatarios públicos es optativa;

VII. La existencia de la sociedad por acciones simplificada se probará con el contrato social de la constitución de la sociedad y la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio;

VIII. Los accionistas que soliciten la constitución de una sociedad por acciones simplificada serán responsables de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema. De lo contrario responden por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, y

IX. Las demás que se establezcan en las reglas del sistema electrónico de constitución.



*actividad (así) de propias de su objeto, salvo lo expresamente prohibido por las leyes, con el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de inversión extranjera. La sociedad tiene como actividad principal Servicios de consultoría en administración, procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados, Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios, Diseño gráfico, Edición de software, excepto a través de internet, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de consultoría en computación. De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye: a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios... k) Concurrir y participar toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presenten, asistir al acto de fallo y firma de las actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México o Municipales [...]”.*

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante, **José Guillermo Irigoyen Guerrero**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **IRGRGL83102409H000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2026.

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **José Guillermo Irigoyen Guerrero**, representante legal de la participante “**PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 21 de noviembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no



se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.”** previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>3</sup>.

En relación con lo anterior, la participante **“PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.”**, presentó recibo de luz a nombre de IOS OFFICES DE MEXICO, SA DE CV, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 20 de septiembre al 19 de octubre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Insurgentes sur número exterior 2453, Piso 6, Colonia Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

También presentó contrato de prestación de servicios mercantiles de oficina, de fecha 1 de septiembre de 2023, celebrado entre **PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS**, y participante “IOS OFFICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.”, del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes sur número exterior 2453, Piso 6, Colonia Tizapán, Piso 6, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, con una vigencia al 31 de agosto de 2024.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 10 de octubre de 2023, firmada por **José Guillermo Irigoyen Guerrero**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Insurgentes sur número exterior 2453, Piso 6, Colonia Tizaman (sic), Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los

<sup>3</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, contrato de prestación de servicios y la carta de manifestación domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“PRACTIX4BUSINESS, TI, SERVICIOS, CONSULTORÍA Y MEJORES PRÁCTICAS, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2023**, convocada para la **“Contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”**.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

**Atentamente**

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

IXMp7YT0yLu/7aw5IEcQO9Xs7YrIVjGM8MTnMvZzQI8=



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/004/2023 2/2

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2023, convocada para la “**Contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a V, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-478-2023**, de 23 de noviembre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2023 convocada para la “**Contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de PROACTIVANET**”.
2. El 23 de noviembre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2023 (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", se efectuó en la sesión pública celebrada el 23 de noviembre de 2023, resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **8,127** de fecha 14 de marzo de 2002, pasado ante la fe del licenciado Agustín Vázquez Fernández, Notario Público número 93 del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que consta la constitución legal de la sociedad denominada "**CRC DE MÉXICO**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 14 de marzo de 2002, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración 99 años, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 17, Tomo 292, Libro de Sociedades de Comercio, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán, de fecha 23 de mayo de 2002.

Asimismo presentó testimonio notarial número **22,371**, de fecha 24 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, Notario Público número 93 del Distrito Judicial de Morelia, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la participante "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" de celebrada el 5 de septiembre de 2019, en la que entre otros acuerdos, se otorgó poder general para pleito y cobranzas y actos de administración en favor de **Omar Morales Martínez**. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Morelos, en el folio mercantil electrónico número 5631 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Del testimonio que antecede, se advierte que "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", se encuentra representada por **Omar Morales Martínez**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la ley requiera de poder o cláusula particular y expresa, sin limitación alguna, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2,554 del Código Civil Federal y 1,715 del Código Civil para el Estado de Michoacán, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales a las que se refiere el artículo 2,587 del citado ordenamiento con los correlativos a cada uno de los Estados.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Omar Morales Martínez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet, por lo que, del testimonio notarial **8,127** de fecha 14 de marzo de 2002, se advierte que la participante tiene por objeto: ***“La capacitación, servicios técnicos, reparación, credenciales en PVC y equipo para imprimir las mismas, equipo para control de acceso y asistencia, equipo de comunicaciones, software, importación de productos que comercialice, comercio electrónico, desarrollo, así como todo lo relacionado con la tecnología de información, compraventa de todo tipo de equipo relacionado con la industria de la computación, la participación de licitaciones públicas y privadas y para la realización de este objeto, podrá celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para el desarrollo de su institución”.***

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante, **Omar Morales Martínez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MRMROM76051316H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2032.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Omar Morales Martínez**, representante legal de la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 23 de noviembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 19 de julio al 18 de septiembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Antonio del Moral 45, Colonia Nueva Chapultepec, Código Postal 58280, Morelia, Michoacán.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 15 de noviembre de 2023, firmada por **Omar Morales Martínez**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Lic. Antonio del Moral número exterior 45, Colonia Nueva Chapultepec, Municipio Morelia, código postal 58280, Ciudad Morelia, Estado de Michoacán. Con manifestación bajo protesta de decir verdad y ha percibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, y la carta de manifestación domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2023, convocada para la “**Contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet**”.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

**Atentamente**

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

6gyUC7mFp3rhrKWNcMZUa0mgYefMcTR/ET7H0Wd3c=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Periodo de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-1324-2023  
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 031/2023

## DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 031/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2023**, referente a la **“contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

### I. ANTECEDENTES

El 23 de noviembre de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **CRC de México, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CME 020314 FB4** entregó la siguiente información financiera.



## II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	2023	CUMPLE
Declaración anual	si	si		SI
Pago provisional ISR			si	SI
Estados financieros anuales	si	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional			septiembre	SI
<b>Nota:</b>				

## III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	2022	septiembre 2023
Activo Circulante	\$11,842,331	\$17,583,307	\$19,058,930
Activo total	\$12,859,566	\$18,917,303	\$20,835,348
Pasivo Corto Plazo	\$9,517,542	\$14,513,452	\$7,862,702

## IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA				REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	2022	septiembre 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.24	1.21	2.42	1.0	SI
<b>Nota:</b>						



*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-1324-2023**  
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.

## V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2023**, referente a la **“contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”**, del participante **CRC de México, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **31.1 %** del Activo Total del participante **CRC de México, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz**  
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.  
**Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.** - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm  
MX-SCJN-RFP-17



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-1325-2023**  
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.

**Asunto: Envío de Dictámenes Resolutivos Financieros**

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Directora General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
**P r e s e n t e**

Me refiero al oficio DGRM/SGC/DPC-479-2023 de 23 de noviembre 2023, firmado por el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General a su cargo, mediante el cual solicita se emita el Dictamen Resolutivo Financiero de los participantes en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2023**, referente a la **“contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”**.

Al respecto, adjunto al presente me permito enviar los dictámenes resolutivos financieros de los participantes que a continuación se relacionan:

No.	Empresa	Conclusión	No. de oficio
030/2023	Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A.S.	Favorable	1323/2023
031/2023	CRC de México, S.A. de C.V.	Favorable	1324/2023

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró los dictámenes resolutivos financieros conforme la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz**  
Director General de la Tesorería

**C.c.p.- Maestra Dimpna Gisela Morales González.-** Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.  
**Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.-** Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm  
MX-SCJN-RFP-17

Firmado por: MAURO BARBA GONZALEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871545  
Fecha: 28/11/2023 11:53:31.320 -06:00

Firmado por: RODRIGO DIAZ MUÑOZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704860980  
Fecha: 29/11/2023 11:25:26.440 -06:00

Firmado por: AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704866316  
Fecha: 28/11/2023 10:50:54.616 -06:00

Firmado por: VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882136  
Fecha: 28/11/2023 11:09:16.895 -06:00

Firmado por: MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA  
No. serie: 64177974179766107783794622532495617765507514197  
Fecha: 28/11/2023 11:16:26.539 -06:00



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2023  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE  
PROACTIVANET

30 de noviembre de 2023

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 12.5 de las bases del presente procedimiento, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

**12.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

**En el dictamen resolutivo económico se verificará que:**

- 12.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al periodo y lugar de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 12.5.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo ...*
- 12.5.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 12.5.4 *Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 12.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 12.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 12.5.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 12.5.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 12.5.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.4 de las presentes bases.*

YCN7QnAOuHs4BT9WWSFs9tokwVJxWizjX6mCvy2x7Vrw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE PROACTIVANET

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por:

No.	Nombre del participante
1	Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.
2	CRC de México, S.A. de C.V.

### I. Cuadros de precios ofertados contra el precio prevaeciente.

Se tomaron en consideración los precios prevaecientes determinados en la Investigación de Mercado IM-048/2023.

#### Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.

Partida	Sub partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal x subpartida	Subtotal x la partida única	Precio prevaeciente x partida única	Variación
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$367,358.17	\$4,408,298.04	\$5,042,330.04	\$6,471,289.56	<b>-22.08%</b>
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$211,344.00	\$634,032.00			
							IVA	\$806,772.81	
							TOTAL	\$5,849,102.85	

#### CRC de México, S.A. de C.V.

Partida	Sub partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal x subpartida	Subtotal x la partida única	Precio prevaeciente x partida única	Variación
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$512,451.33	\$6,149,415.96	\$7,019,415.96	\$6,471,289.56	<b>+8.04%</b>
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$290,000.00	\$870,000			
							IVA	\$1,123,106.55	
							TOTAL	\$8,142,522.51	

YCN7QnAOuHs4BT9W5Fs9JokwVjXWizjX6mCwy2X7Vrw=



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2023  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE  
PROACTIVANET**

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos del Anexo 3 (Propuesta Económica):**

Concepto	Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.
a) <b>Periodo de prestación de servicios:</b> Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
b) <b>Lugar de prestación los servicios:</b> Edificio Alterno, ubicado en calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, piso 4.	Cumple	Cumple
c) <b>Forma de pago:</b> Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal; para el caso del rubro de parametrización, el servicio estará basado en un consumo bajo demanda por lo que el pago será sobre servicios efectivamente devengados de acuerdo con el mes calendario en que se solicitó el servicio.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.  Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
d) <b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e) <b>Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como representante legal.</b>	Cumple	Cumple
f) <b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple	Cumple
g) <b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple	Cumple
10.4 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del licitante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.	<b>SAT</b> Positivo 06/11/2023	<b>SAT</b> Positivo 06/11/2023
	<b>IMSS</b> Positivo 06/11/2023	<b>IMSS</b> Positivo 21/11/2023
	<b>INFONAVIT</b> Sin Adeudos 07/11/2023	<b>INFONAVIT</b> Sin Adeudos 21/11/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>FAVORABLE</b>	<b>FAVORABLE</b>

YCN7QnAOuHs4BT9WSf9tokwVjXwWizjX6mCwy2X7Vrw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE PROACTIVANET

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Se observan variaciones de centavos en la propuesta económica del licitante Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente:

DICE:

Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$367,358.17	\$4,408,298.10
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$211,344.00	\$634,032.00
SUBTOTAL PARTIDA 1 y 2						\$5,042,330.10
I.V.A. 16%						\$806,772.82
TOTAL						\$5,849,102.91

DEBE DECIR:

Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$367,358.17	\$4,408,298.04
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$211,344.00	\$634,032.00
SUBTOTAL PARTIDA 1 y 2						\$5,042,330.04
I.V.A. 16%						\$806,772.81
TOTAL						\$5,849,102.85

### CRITERIO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

YCN7QnAOuHs4BT9WSFs9tokwVJxWizjX6mCmCwY2x7Vrw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2023  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE  
PROACTIVANET**

**DICTAMEN**

Licitante	Dictamen Favorable	Dictamen No Favorable
Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.	Partida Única	-----
CRC de México,S.A. de C.V.	Partida Única	-----

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

YCN7QnAOuHs4BT9W5Fs9tokwVjxWizjX6mCwy2x7Vrw=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179  
Fecha: 30/11/2023 12:11:32.9410000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429  
Fecha: 30/11/2023 12:53:11.4000000 p. m.

Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE...  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704865941  
Fecha: 30/11/2023 01:23:13.4140000 p. m.

Firmado por: MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507507232  
Fecha: 30/11/2023 11:11:36.5200000 a. m.

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879352  
Fecha: 30/11/2023 11:14:16.1520000 a. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137  
Fecha: 30/11/2023 12:07:48.2110000 p. m.



Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2023

## PUNTO PARA ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet".

I.	SOLICITUD
----	-----------

Mediante oficio DGTI/373/2023 del 28 de agosto de 2023, el titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), solicitó se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet, por un periodo de doce meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. **(Anexo 1)**

II.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
-----	-------------------------------

La DGTI señaló la siguiente información en el Anexo Técnico del requerimiento **(Anexo 2)**:

**Objetivo general.**

*Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuente con las versiones de licenciamiento actuales, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta de gestión de servicios de Tecnologías de la Información (TI) denominada Proactivanet.*

**Objetivo específico.**

*Llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet, que incluya las versiones de licenciamiento actuales sobre la herramienta de gestión de servicios tecnológicos con la finalidad de dar continuidad a la operación de la misma.*

**Alcance del servicio.**

*Brindar el "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", proporcionando de forma integral el soporte técnico y mantenimiento, las parametrizaciones y el acompañamiento en la ejecución de respaldos y recuperación de información, que aseguren la continuidad de la operación de la herramienta, con la finalidad de mejorar la atención y operación de los servicios del área de TI para los usuarios de la SCJN, que son proporcionados a través del Centro de Atención a Usuarios como punto único de contacto, y contar con las facilidades y funcionalidades de la herramienta Proactivanet.*



### Descripción del servicio

Con el objetivo de mantener la operación basada en las necesidades de la SCJN respecto del mantenimiento y soporte técnico de la herramienta Proactivanet a partir de 2021 a la fecha se ha contratado anualmente el "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", en el cual se le ha solicitado al prestador de servicios la atención de diversas actividades como la actualización periódica de versiones de la aplicación, de la versión 10.4 que se tenía en 2020 hasta la actualmente instalada que es la versión 10.19, esto se ha venido atendiendo de manera continua; se realizó la migración del ambiente de producción a una nueva plataforma tecnológica, lo cual brinda mayor disponibilidad y mejores condiciones de operación, aunado a ello se cuenta con las mismas configuraciones en el ambiente de QA para realizar pruebas de configuraciones y actualización de versiones previo a la implementación en el entorno productivo; se cuenta con la opción de integración de mesas de servicios para optimizar la comunicación de envío recepción de solicitudes de manera oportuna entre ellas; se han realizado 121 solicitudes de soporte y consultas sobre la aplicación al prestador de servicios.

Actualmente se cuenta con licenciamiento perpetuo de la herramienta Proactivanet que de forma integral provee las facilidades y funcionalidades para la marcha y operación de la herramienta de gestión de servicios de TI. Dicho licenciamiento fue adquirido en el año 2014; en la actualidad se requiere dar continuidad a la actualización de versiones, a los servicios de mantenimiento, soporte técnico y apoyo en la mejora continua, dado que el Centro de Atención a Usuarios recibe un promedio diario de 134 reportes para la atención de solicitudes e incidentes de carácter tecnológico que realizan los usuarios de la SCJN; es por ello, que para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación se considera necesaria la actualización a las últimas versiones de acuerdo con el esquema de licenciamiento de la herramienta Proactivanet.

<b>III.</b>	<b>ANEXO TÉCNICO</b>
-------------	----------------------

A continuación, se presenta un resumen del anexo técnico (**Anexo 2**):

Cantidad	Descripción
3 técnicos nominales + 75 técnicos concurrentes	<p><b>Acceso a los módulos de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Incidencias, Gestión de Requerimientos, Gestión de Niveles de Servicio, Gestión de Conocimiento, Proveedores.</li> <li>Gestión de Problemas, Gestión de Cambios, Gestión de Entregas.</li> <li>Gestión de Portafolio de Servicio, Gestión de Catálogo de Servicio,</li> <li>Gestión de Continuidad.</li> </ul>
Ilimitadas	Licencias ilimitadas al portal de usuarios, permitiendo el acceso a todo el personal de la SCJN para el reporte de incidentes, peticiones, consulta del catálogo de servicios, consulta de sus reportes realizados a través del portal de usuarios y participación en las encuestas de satisfacción.



Cantidad	Descripción
7,600 licencias	<p><b>Acceso a los módulos de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Activos y Proveedores.</li> <li>Gestión de Configuración.</li> <li>Gestión de Capacidad y Gestión de Disponibilidad.</li> </ul>
1	Entorno de calidad con 1 licencia de control remoto.
20	Accesos para gestión y servicio remoto, considerando la operación de técnicos concurrentes.

*El prestador de servicios deberá proporcionar como parte del servicio y sin costo adicional, un certificado SSL, (Secure Sockets Layer/Transport Layer Security) ante una entidad certificadora oficial, por al menos la vigencia del contrato para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación de la herramienta de forma segura, tanto para el ambiente de producción como para el ambiente de calidad.*

*La SCJN requiere llevar a cabo la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", considerando como parte integral del servicio, la actualización de licenciamiento de las diferentes versiones de la herramienta que sean liberadas por el fabricante durante la vigencia de los servicios, la ejecución del mantenimiento, soporte técnico y la ejecución de cada parametrización por parte del prestador de servicios, así como, el acompañamiento en la ejecución de respaldos de información y la asesoría en la operación de los procesos en caso de que así lo requiera la SCJN.*

**IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO**

La Dirección de Investigación de Mercado (DIM), adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), emitió el 19 de julio de 2023, la IM-052/2023 "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", de la cual se resume (**Anexo 3**):

Se identificaron 10 posibles proveedores, de los cuales, 3 participaron en la investigación de mercado.

COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN			
Importe total estimado más IVA (12 meses)	UMAS (103.74)	Clasificación	Procedimiento
\$6,471,289.56	62,379.88	Superior	Licitación Pública Nacional

Para el cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos totales de menor a mayor, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores centrales y el resultado será la mediana.



V. DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA (Anexo 4)

DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA

Área Responsable/Solicitante	Partida presupuestal
Subdirección General de Servicios Tecnológicos	32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros. 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.

**Sustentabilidad**

*A partir de enero de 2023, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) trazó las Líneas generales de trabajo 2023-2026, de las cuales una de ellas sugiere la consolidación en la utilización de medios electrónicos digitales en la impartición de justicia y en las áreas administrativas de la SCJN y CFJ.*

*Adicionalmente, una de las atribuciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) establecidas en el artículo 36 fracción II del Reglamento Orgánico en Materia de Administración, señala:*

*"Recabar las necesidades de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que requieran los órganos y áreas, así como dictaminar sobre sus características técnicas y sobre la procedencia de incorporarlas en el Programa Anual de Necesidades que corresponda" (sic). La contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet", permitirá dar continuidad a dicha herramienta, con las versiones de licenciamiento actuales, con lo cual se cubrirán las necesidades sustantivas de las áreas de la SCJN.*

*El "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet" será provisto en la modalidad de "servicios" durante la vigencia del contrato, a efecto de llevar a cabo la actualización de versiones liberadas por el proveedor y que no se tengan instaladas en la solución, soporte y mantenimiento y las parametrizaciones de la herramienta de gestión de TI con la que ya cuenta la SCJN, que deberán ser provistos por parte de un canal certificado por el fabricante de Proactivanet, lo que permitirá contribuir en el cumplimiento de las funciones encomendadas a las áreas administrativas y jurisdiccionales de la SCJN.*

*Para medir la calidad de los servicios prestados, se establecerán los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA´s), definiendo las métricas que el prestador de servicios deberá cumplir para contar con un servicio acorde a las necesidades de la SCJN.*

**DICTAMEN**

*Una vez realizado el análisis descrito en cada uno de los apartados que forman el presente documento, se dictamina la Procedencia Administrativa del proyecto "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet".*

La contratación del presente servicio se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024 (páginas 15 y 20) (Anexo 4.1).



<b>VI.</b>	<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>
------------	---------------------------------

Conforme a la normatividad aplicable, la presente contratación es de devengo futuro, por lo cual, los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<b>VII.</b>	<b>SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO</b>
-------------	---

**JUSTIFICACIÓN**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción III del AGA XIV/2019, que a la letra dice: "Tratándose de la contratación de servicios que por su naturaleza pudiera prestar el personal de la Suprema Corte, aquella se condicionará a la existencia de una determinación en la que el área correspondiente justifique las razones que le impiden desarrollar el servicio respectivo con la eficiencia o la oportunidad debidas" (sic), esta área se encuentra imposibilitada de llevar a cabo el proyecto antes citado con recursos propios. Lo anterior, encuentra su sustento en lo siguiente:*

*Es importante señalar que actualmente la Dirección General de Tecnologías de la Información, no cuenta con el personal técnico especializado para brindar el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la herramienta Proactivanet, así como proporcionar las actualizaciones necesarias a la misma. Aunado a lo anterior es importante mencionar que existen restricciones para el uso de software de terceros en la herramienta de Proactivanet, para productos que no sean nativos del mismo fabricante y por tanto su uso podría generar violaciones de acceso, riesgos de garantías y costos indirectos por consumo.*

**CONCLUSIONES.**

*Por lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se encuentra imposibilitada de ejecutar el proyecto que nos ocupa con recursos propios, toda vez que la herramienta tecnológica Proactivanet es desarrollada por el fabricante Espiral Microsistemas S.L. y soportado por partners certificados del mismo, lo que garantiza todas las condiciones técnicas y funcionales que requiere el proyecto desde el mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones por parte de personal certificado en la herramienta. (Anexo 5)*

<b>VIII</b>	<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	<b>Anexo 6</b>
-------------	------------------------------	----------------

En la decimoséptima sesión ordinaria de 2023 del CASOD, celebrada el 28 de septiembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:



**CASO 0217DGRM23.-** *Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet"*

**Acuerdo:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXII, 39, fracción III, 43, fracción I, 46 y 47, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet" por doce meses, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.*

*De conformidad con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo en cita, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.*

*Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

<b>IX</b>	<b>PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES</b>	<b>Anexo 7</b>
-----------	---	----------------

Concepto	Fecha
Publicación del proyecto	Del 2 al 4 de octubre 2023
Envío a SUBREBA	5 de octubre de 2023
Solicitud de comentarios	13 de octubre de 2023
Revisión SUBREBA	17 de octubre de 2023

<b>X</b>	<b>DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>Anexo 8</b>
----------	-------------------------------------	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	26/10/2023	DOF, diario de amplia difusión y página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Pliego de preguntas	08/11/2023	Remitieron preguntas en el plazo establecido: 1. Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V. 2. CRC de México, S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones	10/11/2023	Participantes:



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Eventos	Fecha	Observaciones
(No obligatoria)		1. Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V. 2. CRC de México, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas.	23/11/2023	Participantes: 1. Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V. 2. CRC de México, S.A. de C.V.

**XI. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL Anexo 9**

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	23 de noviembre de 2023 (DGRM/SGC/DPC-478-2023)
Fecha de recepción	30 de noviembre de 2023 (DGAJ/SGCyN-1610-2023)

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal.	II. Existencia legal de la participante y personalidad de la persona representante o apoderado	III. Objeto Social de la Participante	IV. Identificación Oficial de la persona Representante o apoderada de la participante.	V. Restricciones para Contratar	VI. Acreditación del domicilio legal de la participante para recibir notificaciones.	Resultado
Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Favorable
CRC de México, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Favorable

**XII. DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Anexo 10**

Área responsable	Dirección General de la Tesorería
Fecha de solicitud	23 de noviembre de 2023 (DGRM/SGC/DPC-479-2023)
Fecha de recepción	29 de noviembre de 2023 (OM-DGT/SGIFF/DIFA-1323-2023) (OM-DGT/SGIFF/DIFA-1324-2023) y (OM-DGT/SGIFF/DIFA-1325-2023)

Empresas Participantes	Requisitos de Información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable
CRC de México, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable



XIII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO		Anexo 11
Área responsable	Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI)	
Fecha de solicitud	23 de noviembre de 2023 (Acto de apertura)	
Fecha de recepción	28 de noviembre de 2023 (DGTI/SGST-157-2023)	
Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participante	Dictamen	
Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.	<b>Favorable</b>	
CRC de México, S.A. de C.V.	<b>No favorable</b>	

Por otra parte, **CRC de México, S.A. de C.V.**, no cumple con todos los requisitos técnicos solicitados con base en lo siguiente:

**Requisito.- Numeral 4.1 Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico**, del Anexo 2a de las Bases: "...Para estos casos se requerirá estrictamente la atención de personal de máxima especialización de soporte, para lo cual el prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica una matriz de escalamiento en donde establezca los niveles de atención y el personal asignado para cada uno..." (SIC)

**Incumplimiento.- CRC de México, S.A. de C.V. no presentó** en su propuesta técnica una matriz de escalamiento en donde establezca los niveles de atención para dar cumplimiento al numeral antes citado. Con lo anterior no cumple al no presentar el documento requerido, así como el modelo de atención de soporte emergente por niveles de escalación, lo cual es un requisito relevante en caso de presentarse un incidente que afecte la operación, asimismo, es necesario tener claridad de cómo se atendería por parte de la empresa participante.

**Requisito.- Numeral 9. Propuesta Técnica (Sobre cerrado Número 3) de las Bases y numeral 6.1 Capacidad del prestador de servicios, del Anexo 2a.** "...Se requiere que el prestador de servicios tenga experiencia demostrable con la presentación de al menos 2 contratos en los últimos 3 años, órdenes de trabajo o documentos suscritos con instituciones públicas o privadas en donde avale que ha proporcionado servicios iguales o similares a los solicitados en el presente anexo técnico; así mismo deberá designar al proyecto de la SCJN, un equipo de trabajo con personal que cubra los roles y perfiles descritos en el numeral 6 Requisitos técnicos del Anexo Técnico, Anexo 2a..." (SIC)

**Incumplimiento.- CRC de México, S.A. de C.V. presenta carta firmada por su representante legal**, con folio 000016 de su propuesta técnica, en donde hace mención que cuenta con los recursos tecnológicos y humanos necesarios y la experiencia necesaria en proyectos similares sobre el soporte e implementaciones de Proactivanet y entregaron los servicios en tiempo y forma. Asimismo, menciona que debido a temas de confidencialidad no es posible entregar copias de los contratos y solo enumera dos contratos. Con lo anterior no brinda cumplimiento al requisito, toda vez que la convocante no puede comprobar que el concursante cuenta con la experiencia solicitada, así como con el tiempo señalado en las propias bases.

Por otro lado, con base en lo señalado en el **numeral 6 Requisitos técnicos, 6.1 Capacidad del prestador de servicios, del Anexo 2a** de las Bases; no presenta el currículum vitae del perfil de consultor de procesos, por lo que no cumple con los requisitos establecidos sobre el personal solicitado para el proyecto.

Así mismo, no brinda el cumplimiento puntual a los siguientes numerales establecidos en las bases: 12.4



**Evaluación de Propuestas Técnicas: 12.4.2** La propuesta técnica cumpla con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2a de estas bases. **12.4.3** La propuesta técnica incluya la información, los documentos y el cumplimiento de los requisitos solicitados en el apartado 9 de las bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el apartado 14 "Causas de descalificación".

**14. Causas de Descalificación:** 14.5 Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en las bases. 14.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en las bases.

Las propuestas técnicas forman parte del presente como Anexo 11.1

<b>XIV.</b>	<b>DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)</b>	<b>Anexo 12</b>
	<b>(Dirección General de Recursos Materiales)</b>	<b>30/noviembre/2023</b>

**I. Cuadros de precios ofertados contra el precio prevaleciente.**

Se tomaron en consideración los precios prevalecientes determinados en la Investigación de Mercado IM-048/2023. Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.

Partida	Sub partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal x subpartida	Subtotal x la partida única	Precio prevaleciente x partida única	Variación
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$367,358.17	\$4,408,298.04	\$5,042,330.04	\$6,471,289.56	<b>-22.08%</b>
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$211,344.00	\$634,032.00			
						IVA	\$806,772.81		
						TOTAL	\$5,849,102.85		

**CRC de México, S.A. de C.V.**

Partida	Sub partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal x subpartida	Subtotal x la partida única	Precio prevaleciente x partida única	Variación
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$512,451.33	\$6,149,415.96	\$7,019,415.96	\$6,471,289.56	<b>+8.04%</b>
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$290,000.00	\$870,000			
						IVA	\$1,123,106.55		
						TOTAL	\$8,142,522.51		



**II. Verificación de cumplimiento de requisitos del Anexo 3 (Propuesta Económica):**

Concepto	Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.
a) <b>Periodo de prestación de servicios:</b> Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
b) <b>Lugar de prestación los servicios:</b> Edificio Alterno, ubicado en calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, piso 4.	Cumple	Cumple
c) <b>Forma de pago:</b> Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal; para el caso del rubro de parametrización, el servicio estará basado en un consumo bajo demanda por lo que el pago será sobre servicios efectivamente devengados de acuerdo con el mes calendario en que se solicitó el servicio.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.  Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
d) <b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e) <b>Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como representante legal.</b>	Cumple	Cumple
f) <b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple	Cumple
g) <b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple	Cumple
10.4 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del licitante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.	<b>SAT</b> Positivo 06/11/2023	<b>SAT</b> Positivo 06/11/2023
	<b>IMSS</b> Positivo 06/11/2023	<b>IMSS</b> Positivo 21/11/2023
	<b>INFONAVIT</b> Sin Adeudos 07/11/2023	<b>INFONAVIT</b> Sin Adeudos 21/11/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>FAVORABLE</b>	<b>FAVORABLE</b>

5EpCUBj6vW5mF2mdCgyC5B0T0v8MLI98vhWXE78wok=

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Se observan variaciones de centavos en la propuesta económica del licitante Practix4business TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente:

Dice:

Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$367,358.17	\$4,408,298.10
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$211,344.00	\$634,032.00
SUBTOTAL PARTIDA 1 y 2						\$5,042,330.10
					I.V.A. 16%	\$806,772.82
TOTAL						\$5,849,102.91

Debe decir:

Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
Única	1.1.	Servicio de actualización de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta denominada Proactivanet	Servicio mensual	12	\$367,358.17	\$4,408,298.04
	1.2	Parametrización Hasta 3 servicios al año	Servicio por evento	3	\$211,344.00	\$634,032.00
SUBTOTAL PARTIDA 1 y 2						\$5,042,330.04
					I.V.A. 16%	\$806,772.81
TOTAL						\$5,849,102.85

Las propuestas económicas forman parte del presente como Anexo 12.1

**RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos					
	Legal	Financiero	Técnico		Económico	
			Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Partida Única	-----	Partida Única	-----
CRC de México, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	-----	Partida Única	Partida Única	-----

**VIII. FUNDAMENTO LEGAL**

**Ley Federal de Austeridad Republicana (19 de noviembre de 2019)**

Artículo 8	En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, <b>a través de licitaciones públicas</b> , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.
------------	--



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

<b>Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fracción (es)</b>	<b>Nombre</b>
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité.
21	Atribuciones del Comité	XXI	Adjudicar en los procedimientos de contrataciones clasificadas como superiores a la propuesta que haya obtenido dictámenes resolutivos favorables y presente la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo, atendiendo el criterio establecido en la fracción II del artículo 77 de este Acuerdo General.
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	I	Contratación Superior.
46	Niveles de Autorización		Comité
47	Tipos de procedimiento	I	Licitación Pública Nacional.
56	Procedimiento		Publicación en el Diario Oficial, en un diario de amplia difusión y otros medios electrónicos.
64	Publicación de la convocatoria		Publicación en el Diario Oficial y en la página de Internet de la SCJN.
67	Requisitos de la Propuesta Económica	I, II, III, IV y V	Precio, vigencia de la propuesta, forma de pago y plazo de entrega.
73	Dictamen Resolutivo Económico		Análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base y condiciones establecidas.
76	Valoración formal de los dictámenes resolutivos		Proponer el fallo al CASOD.
77	Fallo	II	Fallo.
78	Notificación del fallo		Publicación en la página de Internet de la SCJN y sesión pública de comunicación de fallo.

5EpCUBy6vW5miF2mqCgwC5B0ToV8MLI98vhWXE78wok=

<b>IX.</b>	<b>ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO</b>	<b>Anexo 13</b>
------------	---	-----------------

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa susceptible de adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

[https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm)



<b>X.</b>	<b>PROPUESTA</b>
-----------	------------------

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet, de conformidad con lo siguiente:

Adjudicar a la empresa Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas S.A. de C.V., cuya propuesta resultó solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, por el importe de \$5,042,330.04 (Cinco millones cuarenta y dos mil trescientos treinta pesos 04/100 M.N.), más I.V.A., equivalente a 48605.45 UMAS (103.74). Periodo de prestación de los servicios del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte de Practix4business, Ti, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas SAS, el cumplimiento total de las obligaciones, la empresa deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento, por una suma asegurada que ampara el 10% del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La presente contratación es de devengo futuro, por lo cual, los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Presenta

**Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Directora General de Recursos Materiales

5EpCUBy6vW5mif2mqCgwC5B0ToV8MLI98vhWXE78woK=